



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2020.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 623/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2020, por la DOM (S), doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de comisión de recepción definitiva de la Obra "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 316 de fecha 02 de marzo de 2020, que designa subrogancia de DOM, a doña Madalen Malareé.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 20 de marzo de 2019 que aprueba bases de licitación ID: 3867-4-L119, "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**".
- 6) Decreto Alcaldicio N°121 de fecha 28 de marzo de 2019 que declara desierta la licitación ID: 3867-4-L119, "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**" por no presentarse oferentes.
- 7) Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 17 de abril de 2019 que autoriza contratación directa de la obra "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑOS KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO**".
- 8) Acta de entrega de terreno de fecha 20 de noviembre de 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 6 de diciembre de 2019 (rectifíquese), donde se estipula como fecha de recepción el día 10 de diciembre de 2019.
- 9) Carta del contratista, recibida con fecha 09 de diciembre de 2019, en la que solicita recepción provisoria de la obra.
- 10) ORD. N°765 de fecha 09 de diciembre de 2019 donde se informa al contratista que la recepción provisoria de la obra será el día el día 13.12.19.
- 11) El día 13 de diciembre del 2019 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°648 de fecha 11 de diciembre de 2019.
- 12) Acta de Recepción Provisoria de fecha 13.12.19.
- 13) Decreto Alcaldicio N°673 de fecha 17.12.19 que aprueba acta de recepción provisoria.
- 14) Solicitud de recepción definitiva de la obra recibida a través de providencia N°10439 de fecha 14.12.2020.
- 15) ORD. N°644 del 14.12.2020 que informa fecha de recepción definitiva de la obra.
- 16) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 17) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 18) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 19) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 20) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 21) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.



- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

### **DECRETO**

**1°AUTORIZÁSE**, la designación de la comisión de recepción definitiva de la Obra, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS BAÑO KINDER, ESCUELA CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: Madalen Malareé, DOM Subrogante, Claudia Reidel, Profesional de Secplan, Daniel Ruiz, administrativo DOM, Claudia Sabando, Sostenedora Educación y Daniela Miranda, Secretaria Municipal y Ministro de Fe (S), la cual se realizará el día jueves 17 de diciembre de 2020, a las 15:00 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Alcalde (S)

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/MMG/dmp

